

27  
temer Dha facultad y no allaxre en los quebrantos  
y calamidades que se experimentan; Pues el de la  
Langosta si huviera caudales en los Propios se  
valiera el Cav.<sup>no</sup> Consejo, de lo que se encuentra  
para la ausencia del prompto remedio, en el tpo.  
que no puede cobrarse el repartimiento q. se manda  
p.<sup>r</sup> V. M. se execute sin distincion de Persona ni  
clave para el reintegro.

Novedada de lo quebrantada que se halla la  
Pared del Rio, ni del reconocimiento que por el  
Cav.<sup>no</sup> Consejo, y Comisarios de esta Ciudad, y  
secretarios de Ayuntamiento, y los Behedores, y  
diferentes Maestros de Albañileria de la primera  
opinion se ha executado repetidas veces, y en sus  
declaraciones se ha dado cuenta p.<sup>r</sup> el V.<sup>o</sup> Consejo  
yidos a este Ayuntamiento en este mes pasado  
concurriendo los dos V.<sup>os</sup> q. ponderan en sus pro-  
poviciones el eminentisimo riesgo, quando se  
manifiesta por Dha cuenta el ningun remedio  
q. pudiera causar qualquier reparo que se exe-  
cutara; Lo uno por el perjuicio q. causan de  
Piedras del molino de enfrente, para lo que se ne-  
ceita Orden de la Superioridad, lo otro por la  
poca robustencia de la obra q. se executare en  
este tiempo, y las contingencias de las avenidas  
del Rio, executandose para su existencia, por la  
Primavera, por lo que aunque huviera caudales  
no havia remedio.

Declar vultar del Rio q. se manifiestan en  
Dhas propoviciones la presion de quitárselas a